

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 10 de julio de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los proyectos para su cumplimiento, así como de los proyectos de alegatos, que fueron presentados por las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 1901/17 (Cumplimiento/Inexistencia):
Folio 0610100051317**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el Recurso de Revisión RRA 1901/17, a cargo de la Administración General de Aduanas. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento, presentada de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

De igual forma, en estricto cumplimiento a lo instruido por el INAI y atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados por la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y la Administración Central de Operación Aduanera, adscritas a la AGA, en el sentido de que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de las unidades administrativas competentes, se conoció que no se cuenta con documento alguno que contemple los supuestos específicos planteados en la solicitud, y toda vez que se cumplió con lo establecido en el artículo 133 de la LFTAIP, por lo que con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141, fracciones I y II, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT confirmó la inexistencia manifestada en los oficios presentados por dichas unidades administrativas, respecto de la información relativa a la responsabilidad en la que puede incurrir los agentes aduanales que laboran en mensajerías como Fed Express, donde se tendría que denunciar, y si para la importación de ventosas de succión plásticas al vacío para masajes, se requiere de algún permiso especial, y en su caso ante quien debe tramitarse, así como su fundamento jurídico.



**b) Recurso de Revisión RRA 2739/17 (Cumplimiento):
Folio 0610100057217**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el Recurso de Revisión RRA 2739/17, a cargo de la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento, presentada de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**c) Recurso de Revisión RRA 3064/17 (Cumplimiento):
Folio 0610100061017**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el Recurso de Revisión RRA 3064/17, a cargo de la AGSC. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento, presentada de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**d) Recurso de Revisión RRA 4077/17 (Alegatos):
Folio 0610100097417**


De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la AGSC.

**e) Recurso de Revisión RRA 4168/17 (Alegatos):
Folio 0610100087617**


De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en

Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por los enlaces de la Administración General de Grandes Contribuyentes y la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.


No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.




Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



Mtra. Norma Osorio Albarrán.
Titular del Órgano Interno de Control en el
SAT



Lic. Lilia Miguel Ortega
Administradora de Recursos Materiales "5"
de la Administración General de Recursos y
Servicios y Coordinadora de Archivos del
SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del
CTSAT